INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2019

1. Introducción.

La Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) ha convocado el **LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO- AD REFERENDUM". ID N° 362.466,** cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución N° 748/2019, de fecha 05 de agosto de 2019.

Plurianual: Si, 2019-2020.

Publicación: En el SICP el 14 de agosto de 2019.

Capacidad Financiera: Si aplica.

Experiencia y capacidad técnica: Si aplica.

Forma de adjudicación: Por el total.

Contrato abierto: se utilizara la modalidad de contrato abierto, conforme el siguiente detalle:

Cantidad Minina	Cantidad máxima
25	31

Invitados:

Nombre	RUC N°
ODONTOMEDICA SA	80024628
ASISMED S.A.	80016658
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	80002917
PROTECCION MEDICA S.A	80007489
GRUPO GUIDE SA	80015749

2. Acto de Apertura de Sobres

En fecha 27 de agosto de 2019 siendo las 10:30 horas en las oficinas de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), sito en Capitán Pedro Villamayor esquina Teniente 1° Teófilo del Puerto, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54° "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE- PAGA	GS. 496.000.000.-
2	DOCTO S.R.L	GS. 436.480.000.-

Se dejó constancia de cuanto sigue:

1. *Las ofertas pasan al Comité de Evaluación para su examen, análisis y calificación.*
2. *La representante de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA agrega cuanto sigue: deja a consideración del Comité de Evaluación la verificación de la constancia de servicios similares al llamado, conforme se establece en las EETT. Como así también la verificación de la cantidad de los profesionales solicitados.*

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Lic. CLAUDIA FERNÁNDEZ
Jefa del Dpto. de Talentos Humanos
SEDECO

Eva Falcón
SEDECO

3. Evaluación de Ofertas.

El Artículo 27° de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 749 de fecha 05 de agosto de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2019 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO" – AD REFERENDUM – ID N° 362466.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación realiza el análisis de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación, a fin de determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Requisitos de Capacidad Legal: Sección VII – Anexos. Anexo N° I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Documentos	DOCTO S.R.L (RUC N°: 80033608-9)	SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE-PAGA (RUC N.°: 80002917-8)
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE a fs. 3/5	CUMPLE a fs . 3 /4, 6.
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE a fs. 6/8.	CUMPLE a fs. 8/15.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE a fs. 71.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE a fs. 72/73.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE a fs. 20/70.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Lic. CLAUDIA FERNANDEZ
Jefa del Dpto. de Talentos Humanos
SEDECO

Eva Falcón
SEDECO

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE a fs. 74.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE a fs. 33/37.	CUMPLE a fs. 18/25.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563329.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE a fs. 10.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17
Patente municipal vigente	CUMPLE a fs. 75.	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17

- Verificación respecto a las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso A Y B de la Ley N° 2.051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la citada Resolución que dispone: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Así mismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de todos los oferentes participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en el ámbito de competencia, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas, a la fecha NO SE ENCUENTRAN CON VÍNCULOS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

- Análisis de los Precios Ofertados.

SANTA CLARA S.A PRE-PAGA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	PORCENTAJE
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	EVENTO	25	31	16.000.000	496.000.000	0%
							Precio Total		

DOCTO S.R.L

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	PORCENTAJE
1	84131602-001	Seguro medico	Unidad	EVENTO	25	31	14.080.000	436.480.000	14%
							Precio Total		

Los precios presentados por los oferentes participantes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación dispuesta por la DNCP, motivo por el cual no corresponde solicitar la composición detallada de los mismos.

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Lic. CLAUDIA FERNANDEZ
Jefa del Dpto. de Talentos Humanos
SEDECO

Eva Falcón
SEDECO

- Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

Los oferentes DOCTO S.R.L y SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, presentan Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional obrante a fs. 09 y 27 respectivamente.

- Requisitos para Calificación Posterior:

- Requisito de Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

*a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
*b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
*c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2016-2017-2018), no deberá ser negativo

• Oferentes en consorcio, las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás Empresas con la distribución equitativa del porcentaje restante.

Evaluación de la Capacidad Financiera: A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

RATIOS FINANCIEROS

OFERENTE Nº 1: DOCTO S.R.L

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	FORMULA Y CRITERIO	COMITÉ DE EVALUACION
Liquidez	5,18	5,12	11,92	7,74	Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años 2016-2017-2018	CUMPLE
Activo Corriente	3 890 132 012	7 922 173 055	11 305 193 571			
Pasivo Corriente	750 824 812	1 560 223 905	953 169 286			

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	FORMULA Y CRITERIO	COMITÉ DE EVALUACION
Endeudamiento	0,24	0,27	0,18	0,23	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años 2016-2017-2018	CUMPLE
Pasivo Total	1 788 292 045	2 960 507 966	3 037 964 115			
Activo Total	7 938 947 452	18 216 477 469	16 812 990 548			

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	FORMULA Y CRITERIO	COMITÉ DE EVALUACION
Rentabilidad	1,29	11,77	9,92	10,49	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años 2016-2017-2018, no deberá ser negativo	CUMPLE
Utilidad neta	451 164 973	3 927 316 346	3 695 338 941			
Capital	350 000 000	350 000 000	4 000 000 000			

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Lic. CLAUDIA FERNÁNDEZ
Jefe del Dpto. de Talentos Humanos
SEDECO

Eva Falcón
SEDECO

OFERENTE Nº 2 SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

					FORMULA Y CRITERIO	COMITÉ DE EVALUACION
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente Debera ser igual o mayor que 1 en promedio en los ultimos 3 años 2016-2017-2018	CUMPLE
Liquidez	1,94	1,67	1,91	1,85		
Activo Corriente	42.384.612.093	50.021.241.124	64.016.002.822			
Pasivo Corriente	21.897.410.462	29.760.863.880	35.288.160.431			

					FORMULA Y CRITERIO	COMITÉ DE EVALUACION
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No debera ser mayor a 0,80 en promedio en los ultimos 3 años 2016-2017-2018	CUMPLE
Endeudamiento	0,36	0,56	0,45	0,44		
Pasivo Total	27.106.391.727	32.045.317.579	45.323.539.313			
Activo Total	76.406.227.100	63.486.291.574	99.720.776.311			

					FORMULA Y CRITERIO	COMITÉ DE EVALUACION
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Promedio	Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los ultimos 3 años 2016-2017-2018 no debera ser negativo	CUMPLE
Rentabilidad	0,12	0,12	0,12	0,12		
Utilidad neta	4.595.579.468	4.964.966.192	6.446.969.404			
Capital	30.000.000.000	42.000.000.000	42.000.000.000			

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito establecido en el PBC.

b) ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito establecido en el PBC.

c) RENTABILIDAD: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, CUMPLEN con el requisito establecido en el PBC.

- Experiencia y Capacidad Técnica

Documentos	DOCTO S.R.L (RUC N°: 80033608-9)	SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE-PAGA (RUC N.°: 80002917-8)
Certificado o constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos tres (3) años, con mínimamente tres (3) Instituciones o empresas públicas o privadas por cada año, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a cien (100).	NO CUMPLE*	CUMPLE a fs. 123/126
Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación	CUMPLE	CUMPLE a fs. 129
Currículo de la Empresa, indicando la antigüedad en el ramo como mínimo de tres (3) años y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.	NO CUMPLE**	CUMPLE a fs. 136/137
El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al	NO CUMPLE***	CUMPLE a fs. 141/158

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Lic. CLAUDIA FERNÁNDEZ
Jefe del Dpto. de Talentos Humanos
SEDECO

Eva Falcón
SEDECO

menos tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas. Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del SEDECO	NO CUMPLE ****	CUMPLE a fs. 222
Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia de no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. (PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL)	CUMPLE a fs. 292/327	CUMPLE a fs. 224/247
Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. Listado de locales de farmacias diseminadas en todos los lugares del país requeridos en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.	CUMPLE a fs. 131/132 NO CUMPLE *****	CUMPLE a fs. 139/140 CUMPLE a fs. 213/214
En el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.	NO APLICA	NO APLICA
Documentos que acrediten el registro en la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del MSP y BS.	CUMPLE a fs. 123	CUMPLE a fs. 142
Documentos que acrediten el Registro Anual en la Superintendencia de la Salud. Los sanatorios incluidos en la oferta deberán estar habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. (PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL).	NO CUMPLE ******	CUMPLE a fs.: 141-146/147-151/153-154/ 155-157/ 158-160/ 161-162/ 163-165/ 166-168/ 169-171/ 172-174/ 175-176/ 177-178/ 179-180/ 184/ 185-186-187/ 188-189-190/ 191-192/ 193/ 196/ 197-198/203/204-205/206-207/208/209-211/
Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General S.E.T. N° 44/2014.	CUMPLE a fs. 10	CUMPLE según constancia SIPE N° 1563514 a fs. 17
Listado con carácter de Declaración Jurada de los Servicios Conexos brindados por la empresa, SIN COSTO para el Beneficiario.	NO CUMPLE*******	CUMPLE a fs. 247

*Que, el oferente DOCTO S.R.L no ha presentado conjuntamente con su oferta el documento requerido que dice "Certificado o constancia de haber prestado en forma satisfactoria servicios similares en los últimos tres (3) años, con mínimamente tres (3) Instituciones o empresas públicas o privadas por cada año, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a cien (100)", motivo por el cual en atención a que dicha documentación es de *carácter formal* se procedió a solicitar mediante Nota SDCU/DAF/UOC N° 192/2019 de fecha 27 de agosto de 2019. En respuesta a lo requerido, el oferente citado presenta Nota de fecha 28 de agosto del 2019, mediante la cual remite:

1. *Certificados y constancias de haber prestado de forma satisfactoria servicio de los años 2016, 2017 y 2018.*

2. *Declaración Jurada de contar con Contratos vigentes con los prestadores propuestos y copia autenticada de contratos vigentes obra en carpeta de licitación.*

En ese sentido, habiendo verificado la documentación presentada, se constata cuanto sigue:

Últimos tres años requeridos		
2016	**2017**	**2018**
Constancia del Fondo para la Salud del Personal de las FF.MM. Servicios Médicos Sanatoriales. Cantidad aprox. 14.753.	Constancia del Fondo para la Salud del Personal de las FF.MM. Cantidad aprox. 14.753.	Constancia del Fondo para la Salud del Personal de las FF.MM. Cantidad aprox. 14.753.
Certificado emitido por el IPS respecto a la LPN N° 72/16. Servicios médicos Sanatoriales. Cantidad 537. (Vig. Cont. 04/11/16 a 04/11/17 – 12 meses)		Constancia emitida por el MSPBS – Dirección de Terapias Intensivas. Servicio tercerizado de terapias intensiva para el MSPYBS. Cantidad 105. LPN N° 54/18 (Vig. Cont. 10/05/18 a 31/12/19)
		Certificado emitido por el IPS respecto a la LPN SBE N° 104/18. Servicios Medicos Sanatoriales. Cantidad 511. (Vig. Cont. 31/10/18 a 31/08/19 – 10 meses)

Conforme se verifica en la planilla *ut supra* mencionada, el oferente DOCTO S.R.L no cumple con el criterio establecido en el PBC, debido a que no ha reunido la cantidad requerida en el PBC. La demás constancias y/o certificados presentados, no especifican la cantidad de titulares, motivo por el cual no pueden ser considerados, en atención a que dicho dato es un criterio requerido en el PBC.

** Que, el oferente DOCTOR S.R.L no ha presentado conjuntamente con su oferta el documento requerido que dice: "Currículo de la Empresa, indicando la antigüedad en el ramo como mínimo de tres (3) años y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma". No obstante, el mismo a pesar de ser de carácter formal no fue requerido en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento al criterio anterior.

*** Que, el oferente DOCTOR S.R.L presenta solamente el certificado de categorización NIVEL 3 del Sanatorio Americano. No obstante, no fueron requeridos certificados de otros sanatorios en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento a otros criterios establecidos anteriormente.

**** Que, el oferente DOCTOR S.R.L no presenta la Declaración Jurada requerida. No obstante, el mismo a pesar de ser de carácter formal no fue requerido en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento a otros criterios del PBC.

***** Que, el oferente DOCTOR S.R.L no presenta el listado de locales de farmacias diseminadas en todos los lugares del país requerido en el PBC. No obstante, el mismo a pesar de ser de carácter formal no fue requerido en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento al criterio anterior.

****** Que, el oferente DOCTOR S.R.L no presenta documentos que acrediten el Registro Anual en la Superintendencia de la Salud de los sanatorios incluidos en la oferta, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país. No obstante, el mismo a pesar de ser de carácter formal no fue requerido en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento al criterio anterior.

******* Que, el oferente DOCTOR S.R.L no presenta la Declaración Jurada requerida. No obstante, el mismo a pesar de ser de carácter formal no fue requerido en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento a otros criterios del PBC.

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Lic. CLAUDIA FERNANDEZ
Jefa del Dpto. de Talentos Humanos
SEDECO

eva Falcón
SEDECO

******* Que, el oferente DOCTOR S.R.L no presenta la Declaración Jurada requerida. No obstante, el mismo a pesar de ser de carácter formal no fue requerido en atención a que la empresa no ha dado cumplimiento a otros criterios del PBC.

******** Que, el oferente SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA, no ha presentado conjuntamente con su oferta el documento requerido que dice: "*Documentos que acrediten el Registro Anual en la Superintendencia de la Salud. Los sanatorios incluidos en la oferta deberán estar habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. (PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL). Correspondiente al Sanatorio Mediccop de la Ciudad de Caacupé*". Por tanto, se procedió a solicitar mediante Nota SDCU/DAF/UOC N° 194/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 la presentación del documento mencionado. En respuesta a lo requerido, el oferente citado presenta Nota de fecha 02 de setiembre del 2019, mediante la cual remite, Registro Anual en la Superintendencia de la Salud, de la habilitación del Sanatorio Mediccop de la Ciudad de Caacupé, por lo que el oferente cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el **Artículo 61. Método de evaluación** establece: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

- Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Documentos	SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE-PAGA (RUC N.º: 80002917-8)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016,2017,2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE a fs. 37/89
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE a fs. 104/121

5. CONCLUSIÓN

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por cantidades mínimas y cantidades máximas.***

Luego del análisis realizado, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Juan Pablo Guillén Báez
Jefe de Dpto. de Finanzas - D.A.F.

Lic. CLAUDIA FERNÁNDEZ
Jefa del Dpto. de Talentos Humanos

Eva Falcón
SEDECO

La oferta más baja presentada por DOCTO S.R.L, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y financiera, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese orden de cosas, fue analizada la segunda oferta más baja presentada por SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios de Capacidad Legal, Financiera y De Experiencia y Capacidad Técnica, requeridos el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR**, el LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS SEDECO- AD REFERENDUM". **ID N° 362.466**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA RUC Nº: 80002917-8	G. 496.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Seis Millones)

2- Elevar el presente Dictamen a la Secretaria General del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Mg. Maria Evangelista Falcón Samudio. .....

C.P Juan Pablo Guillen Báez. .....

Lic. Claudia Beatriz Fernández de Leguizamón. .....